

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 17 de agosto de 2023.

A despacho del señor juez el presente proceso Verbal Declarativo de Deslinde y Amojonamiento instaurado por Luz Mary Camacho Castaño y Juan Carlos Fera Rojas en contra de Cesar Albeiro Gaitán Zarate y Ruth María Murcia Naranjo.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Deslinde y Amojonamiento
Rad. No. 17380 31 03 001 2023 00179 00

PREVIO A RESOLVER REQUIERE PARTE

Revisada la presente demanda se evidencia que la cuantía no se determinó de forma adecuada, pues para su tasación la parte demandante hizo alusión a los perjuicios, desconociendo que debido la naturaleza del proceso la misma debe determinarse por el avalúo del predio objeto de deslinde.

Así las cosas, se requerirá a la parte actora para que en el término de **cinco (5)** días aporte el avalúo catastral del inmueble o informe su valor, para proveer lo pertinente frente a la admisibilidad del actual trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5b9a0faf00d6c9dd40531350c6195602db4a7eb8e9735b68460933e5f2c6a1**

Documento generado en 17/08/2023 02:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>